PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14 de mayo del 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Administrativo - Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA - Subdirector de Centro encargado
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"*. El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, y que deberán

	operar en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el Artículo 27 del mismo Decreto, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el Numeral 28 que establece: *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".* Que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad Teniendo en cuenta que los equipos y maquinarias asignados a los programas de formación de Agroindustria, Cocina, Catación, Café y Cacao al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicados en los ambientes de formación. El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, cuenta con equipos y maquinaria los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo debido al tiempo de utilización, las extensas horas de trabajo pesado a las que se ven expuestos como consecuencia de la programación académica que se desarrolla en el Centro de Formación; además de las altas temperaturas que se registra en el municipio de Garzón, lo que exige la contratación de este tipo de servicios permanentemente. Respecto al mantenimiento de las máquinas y equipos del gimnasio es una necesidad fundamental para satisfacer los objetivos, metas y alcances de los proyectos y programas del SENA, así como para garantizar el bienestar y la salud de los empleados de la institución. Esta justificación se basa en las siguientes consideraciones: - Promoción de la salud y el bienestar: El SENA reconoce la importancia de promover un estilo de vida saludable entre sus empleados, fomentando la actividad física y el cuidado de su bienestar. El mantenimiento adecuado de las máquinas y equipos del gimnasio es fundamental para asegurar su funcionalidad y seguridad, lo que permite a los empleados realizar ejercicios de manera segura y efectiva. - Mejora del ambiente laboral: La disponibilidad de un gimnasio bien equipado y en óptimas condiciones contribuye a mejorar el ambiente laboral y fortalecer el sentido de pertenencia de los empleados hacia la institución. El acceso a instalaciones de calidad y el mantenimiento regular de las máquinas y equipos proporcionan un espacio propicio para la actividad física y el desarrollo personal de los empleados. - Prevención de lesiones y accidentes: El mantenimiento regular de las máquinas y equipos del gimnasio ayuda a prevenir posibles lesiones y accidentes causados por fallas técnicas o desgaste. Un servicio de mantenimiento profesional garantizará que las máquinas estén en buenas condiciones de funcionamiento, minimizando el riesgo de lesiones y asegurando la seguridad de los usuarios. - Cumplimiento de normativas y estándares: El SENA está comprometido con cumplir las normativas y estándares de calidad establecidos para la operación de instalaciones deportivas. Contratar el mantenimiento de las máquinas y equipos del gimnasio asegura que se cumplan los requisitos técnicos y de seguridad establecidos, evitando posibles sanciones y demostrando el compromiso de la institución con la excelencia en sus servicios El Centro de formación debe dar cumplimiento al plan de mantenimientos de la infraestructura del SENA, establecido con base en el diagnóstico integral de la infraestructura de los centros de formación del SENA a nivel nacional, la

	inversión que se realiza debe estar priorizada en aquellas actividades básicas necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura física de acuerdo con el presupuesto asignado para esta vigencia. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con personal idóneo ni los equipos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la presente contratación del servicio de mantenimiento de Equipos del Centro de Formación.
Análisis de conveniencia	La contratación del mantenimiento de las máquinas y equipos del Centro de Formación es altamente conveniente y se requiere tanto para realizar actividades relacionadas con la actividad misional como de apoyo a la gestión de la entidad. La finalidad de la contratación es garantizar que las máquinas y equipos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y calidad, con el objetivo de proporcionar un entorno adecuado para su utilización en formación.
	Por lo señalado, y debido a las características de los elementos que pretende adquirir la Entidad y en razón a su cuantía por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, adelantará el procedimiento contractual diseñado, conforme las disposiciones que se señalan en el numeral 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, del presente estudio previo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152101;72154501	41_9525_177 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila	$ 47.700.000	Carlos Andrés Jiménez Morea	Cra. 10 No. 11- 22

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
SERVICIOS	72000000	72150000	72154500	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
SERVICIOS	73152101	73150000	73152100	72152101	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo industrial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA

6.1 **ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cuanto a contratar el servicio de mantenimiento de la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, a continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener cuenta la cual deberá garantizar el servicio de buena calidad de acuerdo con la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad exigidas a continuación:

- **EQUIPOS DE CAFÉ:**

ITEM	UNSPSC	DESCRICIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FOTOGRAFIA

1	73152101	**TOSTADORA DE CAFÉ TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 10 KG TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAMBOR ROTATORIO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AUTOMATICO Y QUEMADOR A MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-010;MODELO:JD10000A;OBSERVACIONES:DE TAMBOR RODANTE CAPACIDAD 10 KILOS GAS NATURAL PLACA: 95255389** Mantenimiento Correctivo cambio de electroválvula, Corrección del sistema de alimentación de gas y encendido de quemadores, corrección de la programación del tablero de mando, corrección del cableado eléctrico, calibración y puesta en funcionamiento.	UN	1	
2	73152101	**TRILLADORA TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 60 KG/HORA TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE CAFE CARACTERISTICA CON TOLVA Y MOTOR DE 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA: QUANTIK; SERIAL:0915-004; MODELO: UT-60; OBSERVACIONES:DE CAFE PERGAMINO 60K/HORA MOTOR 4 HP PLACA:95255390** Mantenimiento correctivo: limpieza y lubricación de engranajes, revisión y reparación de integridad de discos. Corrección del sistema del movimiento de zarandas, calibración y puesta en funcionamiento.	UN	1	

3	73152101	**CALENTADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 20 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE AGUA VOLTAJE 110V MARCA: CAL AUT; SERIAL:0412-012; MODELO: HW-30L; OBSERVACIONES: CALENTADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL DE TEMP CAPAC 30 LITROS. PLACA: 95252419** Limpieza y revisión quemador, revisión encendido eléctrico, limpieza calderín, desincrustar tanque de agua, revisión mangueras y tuberías**;** Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	UN	1	
4	73152101	**MOLINO TRITURADOR MARCA: SIMONELLI; SERIAL:359960; MODELO: MITHUS LS; OBSERVACIONES: PARA CAFE MOTOR 4 HP PLACA: 95255422** Mantenimiento Correctivo cambio de Cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	UN	1	
5	73152101	**MOLINO MARCA: MAHLKKONIG; SERIAL:567174; MODELO: K30; OBSERVACIONES: MOLINO BARISMO MODELO K30 CAPACIDAD DE MOLIENDA 3.6 - 4.8 POR SEGUNDO CAPACIDAD DE LA TOLVA 3.3 LIBRAS VOLTAJE 110V.RPM 1420 DIAMETRO DE DISCOS 65 MM PLACA: 95257170** Mantenimiento Preventivo: 1. Eliminación de material particular 2. Inspección del motor eléctrico 3. Inspección de tarjeta electrónica 4. Revisión de Conexiones eléctricas	UN	1	

		5. Inspección del pulsador de encendido 6. Revisión de escobillas 7. Toma de Voltajes 8. Prueba de Funcionamiento Mantenimiento correctivo: requiere cambio de cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento			
6	73152101	**LICUADORA: MARCA: N/A; SERIAL:40508591; MODELO:TM767; OBSERVACIONES: INDUSTRIAL 2 LITROS DOBLE CUCHILLA ACERO INOX - PLACA: 95255410** Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	UN	1	
7	73152101	**LICUADORA: MARCA: JTC; SERIAL:50652884; MODELO: DNMIBLEND 1; OBSERVACIONES: INDUSTRIAL CAPACIDAD 2 LITROS PLACA: 95257292** Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	UN	1	

- **EQUIPOS GASTRONOMIA**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FOTOGRAFIA

1	73152101	**MOLINO PARA CARNES; MARCA CITALSA, MOTOR DE 1 CABALLO DE FUERZA; SERIAL I04-022060 PLACA: 104115383, MODELO: M-22R1 PLACA: 104115383** Realizar mantenimiento correctivo, cambio de engranajes; mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico	UN	1	
2	73152101	**MAQUINA DE EMPACADO AL VACIO, MARCA JAVAR: MODELO VA400: SERIAL: 853E-21, POTENCIA 1 CABALLO HP, PLACA 9525103**7 Reparación de sistema de sellado, limpieza y mantenimiento de la cámara de vacío, revisión de la bomba de vacío y cambio de aceites. Reposición de resistencia y banda de sellado.	UN	1	
3	73152101	**CUTTER EMULSIONADOR. MARCA: SIRMAN S.P.A: MODELO C6W: SERIAL 15M03959: PLACA 95256044 Realizar** Mantenimiento General. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	UN	1	
4	73152101	**ESTUFA INDUSTRIAL 8 PUESTOS PLACA: 9525281.** Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	UN	1	
5	73152101	**CAMPANA EXTRACTORA; PLACA 9525281** Mantenimiento Correctivo Desmonte de filtros, lavada de los mismos, lubricada de	UN	1	

		los rodamientos del ventilador, ajuste de conexiones eléctricas, lavada de la campana externa e internamente, limpieza y desengrasada del ducto de extracción. Suministró de 2 lámparas metal halide de 70 wattios 220 voltios, desmonte de campana para ser soldada con soldadura de argón y cambio de láminas de acero inoxidable			
6	73152101	**HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA, MARCA JARINOZ PLACA 9525107588** Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo	UN	1	
7	73152101	**NEVERA DUAL INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, REFRIGERACION Y CONGELACION; MARCA COMERCIAL DE REFIRGERACION; MODELO 6184: PLACA 95256043** Reparación y calibración del sistema de refrigeración. Cambio y reposición de gas refrigerante, cambio de empaques y reparación de sistema de cierre de la puerta. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	UN	1	

- **EQUIPOS DE CACAO**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FOTOGRAFIA

1	73152101	**REFRIGERADOR MARCA: HIBER; SERIAL:NA; MODELO:AR-EN21-3; OBSERVACIONES: PARA CHOCOLATE ESPECIALIZADA PLACA: 95257302** Mantenimiento Correctivo. Liquido refrigerante y arreglo de tubería de refrigeración.	UN	1	
2	73152101	**APARATOS DE LABORATORIO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RECIPIENTE DE MOLIENDA MATERIAL N.A. NOMBRE MOLINO DE BOLAS PLACA: 95257305** Mantenimiento correctivo y preventivo, programación del equipo. Incluye certificado de programación.	UN	1	
3	73152101	**TOSTADOR DE GRANOS DE CACAO: CAPACIDAD DE GRANOS DE CACAO PARA TOSTAR DE 2-4 LIBRAS. CON TAMBOR TOSTADOR EXTRAÍBLE EN ACERO INOXIDABLE Y GUANTES DE SILICONA RESISTENTES AL CALOR. CONTROL DE TEMPERATURA MARCA: COCOATOWN PLACA: 9525108400** Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Limpieza de los quemadores, de los filtros y del tambor	UN	1	

- **EQUIPOS PRODUCCIÓN DE CENTRO**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
1	73152101	**GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL:3020795.** el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	UN	1	
2	73152101	**GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL: 3020764**0. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	UN	1	

- **EQUIPOS DEL GIMNASIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
1	72154501	**MULTIFUNCIONAL 4 TORRES: Mantenimiento Preventivo:** • Sustitución de guayas dañadas. • Reposición y ajustes de tornillería. • Reposición ajuste y lubricación de poleas y correas. • Ajuste de general.	UN	1	



		• Lubricación de chumaceras. • Revisión limpieza y Lubricación de barras guías. • - Limpieza General y desinfección. • - Revisión de placas de peso y ajuste. **Mantenimiento Correctivo:** Sentadilla: Cambio de guaya (de polea alta) cantidad 2 mtrs., (cable de acero con forro de NYLON color negro, calibre 3/16 pulgadas por mtrs), y forrar las mangos en caucho cantidad 1mtrs.			
2	72154501	BICICLETAS SPINNG: **Mantenimiento Preventivo:** • Ajuste de tapas que cubren la cadena. • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. • Lubricación de cadena. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Limpieza General y desinfección. • Revisión y limpieza de Almohadilla de freno. • Revisión de bielas y ajuste **Mantenimiento correctivo:** - cambio del rodamiento. - Cambio de pedal comando de resistencias o freno, cambio del sillin, capa superficial de material Gel de Silicona. Tamaño: 280 x170x40mm / 11.02x 6.69x 1.57 Color: Negro - Cambio	UN	5	
3	72154501	BANDA CAMINADORAS: Mantenimiento General	UN	2	
4	72154501	ELIPTICA: **Mantenimiento Preventivo:** • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los	UN	1	

		pedales, perillas y asiento. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Revisión Limpieza General y desinfección. • Ajustes de todas las piezas.			
5	72154501	BANCO DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste general y pintura. Cambio de cojinería y espuma. Cambio de tubo de 110.5 cm perfil cuadrado de 4 cm. Material en acero al carbono 10-30.	UN	1	
6	72154501	PRENSA DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste y pintura. Cambio de gomas de agarre 4 unidades	UN	1	
7	72154501	DISCOS DE ENTRE NAMIENTO: Mantenimiento de pintura.	UN	18	 
8	72154501	BARRAS DE ENTRENAMIENTO: Mantenimiento de pintura y niquelado en las partes.	UN	3	

NOTA 1: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 2: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud a las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 5: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

NOTA 6: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 7: Los precios deberán ser expresados en valores Absolutos, sin decimales.

NOTA 8: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

NOTA 9: El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

De igual forma se deberá cumplir con lo que se describe a continuación para efectiva prestación del servicio: Para mantener la vida útil de los equipos y accesorios de las maquinas, es importante tener claro cuándo aplicar el mantenimiento preventivo, y en qué momento es tiempo de llevar a cabo el correctivo, siendo el primero el que realmente nos garantizar la prolongación de uso de estos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo 2 del estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($30.517.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se determinó el valor promedio para cada uno de los ítems que requiere la entidad, así:

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
	CAFÉ		
1	**TOSTADORA DE CAFÉ TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 10 KG TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAMBOR ROTATORIO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AUTOMATICO Y QUEMADOR A MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-010;MODELO:JD10000A;OBSERVACIONES:DE TAMBOR RODANTE CAPACIDAD 10 KILOS GAS NATURAL PLACA: 95255389** Mantenimiento Correctivo cambio de electrovalvula, Corrección del sistema de alimentación de gas y encendido de quemadores, corrección de la programación del tablero de mando, corrección del cableado eléctrico, calibración y puesta en funcionamiento.	$ 1.625.000,00	$ 1.625.000,00
2	**TRILLADORA TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 60 KG/HORA TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE CAFE CARACTERISTICA CON TOLVA Y MOTOR DE 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-004;MODELO:UT-60;OBSERVACIONES:DE CAFE PERGAMINO 60K/HORA MOTOR 4 HP PLACA:95255390** Mantenimiento correctivo: limpieza y lubricación de engranajes, revisión y reparación de integridad de discos. Corrección del sistema del movimiento de zarandas, calibración y puesta en funcionamiento.	$ 440.000,00	$ 440.000,00

3	**CALENTADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 20 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE AGUA VOLTAJE 110V MARCA:CAL AUT;SERIAL:0412-012;MODELO:HW-30L;OBSERVACIONES:CALENTADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL DE TEMP CAPAC 30 LITROS. PLACA : 95252419** Limpieza y revisión quemador, revisión encendido eléctrico, limpieza calderín, desincrustar tanque de agua, revisión mangueras y tuberías; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	$ 260.000,00	$ 260.000,00
4	**MOLINO TRITURADOR MARCA:SIMONELLI;SERIAL:359960;MODELO:MITHUS LS;OBSERVACIONES:PARA CAFE MOTOR 4 HP PLACA: 95255422** Mantenimiento Correctivo cambio de Cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
5	**MOLINO MARCA:MAHLKKONIG;SERIAL:567174;MODELO:K30;OBSERVACIONES:MOLINO BARISMO MODELO K30 CAPACIDAD DE MOLIENDA 3.6 - 4.8 POR SEGUNDO CAPACIDAD DE LA TOLVA 3.3 LIBRAS VOLTAJE 110V.RPM 1420 DIAMETRO DE DISCOS 65 MM PLACA: 95257170** Mantenimiento Preventivo: 1. Eliminación de material particular 2. Inspección del motor eléctrico 3. Inspección de tarjeta electrónica 4. Revisión de Conexiones eléctricas 5. Inspección del pulsador de encendido 6. Revisión de escobillas 7. Toma de Voltajes 8. Prueba de Funcionamiento Mantenimiento correctivo: requiere cambio de cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
6	**LICUADORA: MARCA:N/A;SERIAL:40508591;MODELO:TM767;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL 2 LITROS DOBLE CUCHILLA ACERO INOX - PLACA: 95255410** Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	$ 1.015.000,00	$ 1.015.000,00

7	**LICUADORA: MARCA:JTC;SERIAL:50652884;MODELO:DNMIBLEND 1;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL CAPACIDAD 2 LITROS PLACA: 95257292** Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	$ 357.500,00	$ 357.500,00
	GASTRONOMIA		
19	**MOLINO PARA CARNES;, MARCA CITALSA, MOTOR DE 1 CABALLO DE FUERZA; SERIAL I04-022060 PLACA: 104115383, MODELO: M-22R1 PLACA: 104115383** Realizar mantenimiento correctivo, cambio de engranajes; mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico	1.092.500,00	1.092.500,00
20	**MAQUINA DE EMPACADO AL VACIO, MARCA JAVAR: MODELO VA400: SERIAL: 853E-21, POTENCIA 1 CABALLO HP, PLACA 9525103**7 Reparación de sistema de sellado, limpieza y mantenimiento de la cámara de vacío, revisión de la bomba de vacío y cambio de aceites. Reposición de resistencia y banda de sellado.	535.000,00	535.000,00
21	**CUTTER EMULSIONADOR. MARCA: SIRMAN S.P.A: MODELO C6W: SERIAL 15M03959: PLACA 95256044** Realizar Mantenimiento General. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	475.000,00	475.000,00
22	**ESTUFA INDUSTRIAL 8 PUESTOS PLACA: 9525281.** Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	3.377.500,00	3.377.500,00
23	**CAMPANA EXTRACTORA; PLACA 9525281** Mantenimiento Correctivo Desmonte de filtros, lavada de los mismos, lubricada de los rodamientos del ventilador, ajuste de conexiones eléctricas, lavada de la campana externa e internamente, limpieza y desengrasada del ducto de extracción. Suministró de 2 lámparas metal halide de 70 wattios 220 voltios, desmonte de campana para ser soldada con soldadura de argón y cambio de laminas de acero inoxidable	2.192.500,00	2.192.500,00

24	**HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA, MARCA JARINOZ PLACA 9525107588** Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo	710.000,00	710.000,00
25	**NEVERA DUAL INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, REFRIGERACION Y CONGELACION; MARCA COMERCIAL DE REFIRGERACION; MODELO 6184: PLACA 95256043** Reparación y calibración del sistema de refrigeración. Cambio y reposición de gas refrigerante, cambio de empaques y reparación de sistema de cierre de la puerta. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	402.500,00	402.500,00
	CACAO		
26	**REFRIGERADOR MARCA:HIBER;SERIAL:NA;MODELO:AR-EN21-3;OBSERVACIONES:PARA CHOCOLATE ESPECIALIZADA PLACA: 95257302** Mantenimiento Correctivo. Liquido refrigerante y arreglo de tuberia de refrigeración.	525.000,00	525.000,00
27	**APARATOS DE LABORATORIO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RECIPIENTE DE MOLIENDA MATERIAL N.A. NOMBRE MOLINO DE BOLAS PLACA : 95257305** Mantenimiento correctivo y preventivo, programación del equipo. Incluye certificado de programación.	270.000,00	270.000,00
28	**TOSTADOR DE GRANOS DE CACAO: CAPACIDAD DE GRANOS DE CACAO PARA TOSTAR DE 2-4 LIBRAS. CON TAMBOR TOSTADOR EXTRAÍBLE EN ACERO INOXIDABLE Y GUANTES DE SILICONA RESISTENTES AL CALOR. CONTROL DE TEMPERATURA MARCA:COCOATOWN PLACA: 9525108400** Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Limpieza de los quemadores, de los filtros y del tambor	390.000,00	390.000,00
	GIMNASIO		
29	**MULTIFUNCIONAL 4 TORRES**: **Mantenimiento Preventivo:** • Sustitución de guayas dañadas. • Reposición y ajustes de tornillería. • Reposición ajuste y lubricación de poleas y correas. • Ajuste de general. • Lubricación de chumaceras. • Revisión limpieza y Lubricación de barras guías.	1.920.000,00	1.920.000,00

	• - Limpieza General y desinfección. • - Revisión de placas de peso y ajuste. **Mantenimiento Correctivo:** Sentadilla: Cambio de guaya (de polea alta) cantidad 2 mtrs., (cable de acero con forro de NYLON color negro, calibre 3/16 pulgadas por mtrs), y forrar las mangos en caucho cantidad 1mtrs.		
30	BICICLETAS SPINNG: **Mantenimiento Preventivo:** • Ajuste de tapas que cubren la cadena. • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. • Lubricación de cadena. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Limpieza General y desinfección. • Revisión y limpieza de Almohadilla de freno. • Revisión de bielas y ajuste **Mantenimiento correctivo :** - cambio de los rodamiento. - Cambio de pedal comando de resistencias o freno, cambio del sillin, capa superficial de material Gel de Silicona. Tamaño : 280 x170x40mm / 11.02x 6.69x 1.57 Color: Negro - Cambio	330.000,00	1.650.000,00
31	BANDA CAMINADORAS: Mantenimiento General	1.875.000,00	3.750.000,00
32	ELIPTICA: **Mantenimiento Preventivo:** • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Revisión Limpieza General y desinfección. • Ajustes de todas las piezas.	795.000,00	795.000,00
33	BANCO DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste general y pintura. Cambio de cojineria y espuma. Cambio de tubo de 110.5 cm perfil cuadrado de 4 cm. Material en acero al carbono 10-30.	565.000,00	565.000,00
34	PRENSA DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste y pintura. Cambio de gomas de agarre 4 unidades	500.000,00	500.000,00

35	DISCOS DE ENTRE NAMIENTO: Mantenimiento de pintura.	95.000,00	1.710.000,00
36	BARRAS DE ENTRENAMIENTO: Mantenimiento de pintura y niquelado en las partes.	470.000,00	1.410.000,00
	PRODUCCION DE CENTRO		
37	**GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL:3020795.** el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	475.000,00	475.000,00
38	**GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL: 3020764**0. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	475.000,00	475.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ -**	**$ 30.517.500,00**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($30.517.500).**

9.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.) N/A

9.1.2 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:) N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603024-02**	**$ 29.567.500**
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	**$ 950.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3524	18/01/2024	31/12/2024	952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3603-1300-15-20305C 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MC/TE.	**$ 23.688.960,00**
3524	18/01/2024	31/12/2024	952527 CENTRO AGROEMPRESARIA L Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILAMODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE	**$ 63.300.000,00**
3524	18/01/2024	31/12/2024	952534 CENTRO AGROEMPRESARIA L Y DESARROLLO	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	PROPIOS	UN MILLON DE PESOS MC/TE	**1.000.000,00**

			PECUARIO DEL HUILA-HUILAPRODUCCION CENTROS	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
3524	18/01/2024	31/12/2024	952590 CENTRO AGROEMPRE Y DESAR PECUARIO - HUILA, ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	NACION	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	**$20.700.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA.*"* con un presupuesto hasta de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($30.517.500)** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato
3. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato enlos plazos establecidos contractualmente, cumpliendo conlas condiciones técnicas contenidas en la ficha técnica demantenimiento, financieras, económicas, jurídicas y decalidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Proveer elementos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro Agroempresarial y Desarrollo

Pecuario del Huila, SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.

5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
6. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
8. Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el Plan de Actividades y Cronograma de ejecución de este, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato.
9. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisordel contrato.
10. Suministrar los repuestos y accesorios necesarios, deóptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, previa aprobación del Supervisor; estos mantenimientos se realizarán en el lugar y hora concertado con el supervisor del contrato, de la misma manera durante la ejecución del contrato elcontratista entregará informes al Supervisor una vez se realice el servicio.
11. Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
12. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales de acuerdo con la marca, clase y línea del equipo y garantizar por el término mínimo de un (1) año la calidad de los repuestos suministrados en cuanto a materiales, componentes, partes y accesorios; para ello, el contratista deberá presentar las fichas técnicas de los repuestos suministrados e instalados.
13. En caso de que el equipo objeto de revisión o mantenimiento requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la entidad, debe justificarse su retiro y establecerse el tiempo que estaría fuera del Centro.
14. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16. El transporte, cargue, descargue y entrega de bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, serán asumidos por el proveedor o contratista.
17. El contratista debe presentar informe detallado con registro fotográfico de los servicios ejecutados por el ítem contratado.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los estudios previos.
19. Responder por la seguridad e integridad de los equipos mientras se encuentre en poder del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
20. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Técnicas SST:

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisitoindispensable para el inicio de actividades).
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todoslos trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividadesdurante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
5. El proveedor debe suministrar la respectiva ficha técnica del equipo y/o bien con sus características y especificaciones de mantenimiento. Se debe entregar ficha individual por equipo y/o elemento.

Obligaciones Técnicas Ambientales:

6. Mantener los productos químicos a utilizar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
7. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
8. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
9. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
10. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.

11. Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos.

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los artículos se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio dispuesto en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder la presente vigencia fiscal 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de Garzón, Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Garzón - Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1	100%	El SENA realizará **en un solo PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F- 088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de

		2021 y Circulares SENA No. 3-2012- 000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021, Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA "Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma: 1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria,

		Formato GRF-F-087 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” y factura electrónica de venta o documento equivalente). 2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

Otra forma de Pago:	

16.3 **PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato : N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	
DESEMBOLSO 1	N/A			.	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirector del Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA - Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: CARLOS FERNANDO CORRALES	**Cargo:** Profesional G 01 Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
	Correo Electrónico: ccorrales@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: AYDA ISABEL SANCHEZ VIDARTE	**Cargo:** Contratista Dinamizadora AMBIENTAL Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
	Correo Electrónico: aisanchezv@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA	**Cargo:** Contratista Apoyo HYSI Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
	Correo Electrónico: mlcuellar@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión, deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes

para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo estipulado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados. La adjudicación del presente proceso de selección se podrá hacer hasta por la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

18.2 **Lotes:** "No Aplica"
18.3 **N/A**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo a la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, SON:

19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la carta de presentación de la propuesta Formato No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Nota 1. La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

Nota 2. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

19.1.1.2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.
4. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.
5. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
- ✓ **Renovación de la matricula mercantil:** Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2024.
- ✓ **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- ✓ **Objeto social o actividad mercantil:** De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- ✓ **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

19.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS)

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

19.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

19.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar **Consorcio Formato No. 02** o **Unión Temporal Formato No. 03**, para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- ✓ Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- ✓ Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- ✓ El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

- ✓ Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice **en los casos que legalmente estén permitidos**.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"*, expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni

sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales **Formato No. 04** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el **oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende **no esté obligado** a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - **Formato No. 05**

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

19.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para

contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

19.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional.
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

19.1.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique)

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

19.1.1.11. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el **Formato No. 06**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.1.12. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el **Formato No. 07.** Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.1.13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el **Formato No. 08.** Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.14. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el **Formato No. 09.** Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.15. LIBRETA MILITAR

Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co., en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

19.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

19.1.1.17. PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS.

(“Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones”.). “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y

salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo a la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

19.1.1.18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Registro Único Tributario-RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 10

El Proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor **sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

✓ Con **Entidades Estatales** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.

- ✓ Con **Entidades Privadas** para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ✓ Experiencia de Subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar corresponde a mantenimiento de equipos especializados que son utilizados para garantizar la formación en el centro.
• El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia especifica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

19.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO - 11

a. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

19.1.2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES / TECNICOS

Con la propuesta, los interesados frente a los criterios Ambientales – Técnicos deberán adjuntar:

a. El proponente debe presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

19.1.2.4 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 o su actualización de 20 horas en SG-SST (adjuntar fotocopia de la cédula, licencia SST y certificado del curso). **Nota 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- ✓ Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **FORMATO - 12** de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 **REQUISITOS PONDERABLES**

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

19.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-

4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. **Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica)**, para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".*
b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II.
e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

19.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de incurrir en empate la entidad dará aplicación de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, realiza el análisis de riesgos que pueden afectar el proceso contractual de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, buscando identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS[1]

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo.

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área; (i) interno; riesgos internos al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

i. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
ii. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
iii. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
iv. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
v. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
vi. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
vii. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
viii. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **No Aplica**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. **No Aplica**
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. **No Aplica**
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **No Aplica**

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los

ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

…**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A. CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO

El Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética del SENA, en armonía con la promesa de valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, se compromete con:

- El uso racional y eficiente del agua y la energía, la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con material reciclado.

- El apoyo en las actividades de diseño que consideren la mejora del desempeño energético.

- El fomento de una cultura de respeto y protección del medio ambiente

Los procesos contractuales, no son ajenos a estos compromisos y, considerando que existen actividades especialmente impactantes para el medio ambiente, se establecen requisitos de contratación para garantizar la adecuada gestión de los recursos y los residuos, los cuales se encuentran contemplados en el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001

El mantenimiento de la maquinaria del centro de formación implica la reposición de fluidos, aceites, que pueden llegar a ser potencialmente contaminantes que se constituyen como residuos peligrosos que, por su naturaleza, requieren ser gestionados conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental Vigente para la recolección, transporte y disposición final de RESPEL.

Con respecto a los aspectos e impactos ambientales puntuales de la actividad de suministro de combustible para los vehículos del Centro de formación se identifican los siguientes:

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS DE CONTROL
Limpieza de filtros, desagües, bandejas y limpieza en general	Generación de residuos	Agotamiento de los recursos naturales	Bajo	Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
Generación de residuos	Generación de emisiones	Contaminación del Aire	Bajo	Realizar mantenimiento periódico la maquinaria que se encuentran en el centro de formación.
Uso de Productos Químicos	Generación de emisiones	Contaminación de Aire y Agua	Bajo	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

B. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa versión 4 de 2017, me permito solicitar incluir los siguientes criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en dicho contrato:

1. Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 o su actualización de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General

de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- ✓ CDP
- ✓ Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
- ✓ Anexo No. 2 – Análisis del Sector
- ✓ Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos)

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA

CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Revisó: Lorena Maria Gutierrez Quintero – Coordinadora Administrativa

Revisó aspecto Técnico y Ambiental: Ayda Isabel Sanchez Vidarte – Contratista Ambiental

Revisó aspecto HYSI: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla – Contratista Apoy

Revisó Presupuesto Oficial: Carmenza Rivera Molano - Contratista Proceso Gestión Financiera

Revisó aspecto Jurídico: Leidy Johana Rojas Nuñez - Contratista Proceso Gestión Contractual

Elaboró y Revisó: Carlos Fernando Corrales – Profesional 1 Infraestructura y Logística.

Revisó Aspecto Documental: Gabriela Castro Marin – Apoyo administrativo Proceso Gestión Contractual